

## Breves notas históricas sobre el origen y fundación de la parroquia de San Lorenzo el Real

---

Culminadas, felizmente, las obras de restauración y decorado de nuestra parroquial de San Lorenzo el Real, se reincorpora con ello y con todos los honores, a la vida religiosa local, este secular y ahora más que nunca acogedor recinto, descanso espiritual e insustituible lugar de devoción no ya sólo de su feligresía, sino de Burgos todo, que, bajo sus airosas y remozadas naves, acude a cobijarse en progresión creciente cada día.

El templo de San Lorenzo el Real que claro, limpio, alegre y rico en yeserías, podemos hoy captar por vista de ojos, es [heredero espiritual y espléndido de aquel otro de «San Llorente o San Lorenzo el Viejo», que desde los tiempos borrosos del medievo y en el lento correr de varios siglos, asentara su fábrica románica, panteón de linajes de la buena solera burgalesa, sobre la amplia y empinada plazuela que hoy extiende su planta en las postrimerías de la calle del Cid y subida a la en lo antiguo llamada de San Llorente y en lo moderno de Fernán-González. Allí tuvo su sede la vieja parroquia de San Llorente, hasta que vencida y abatidos sus muros al peso de los años, hubo de demolerse lo que entonces restaba en 1783 (1), pasando su herencia espiritual y cura de almas, al desde entonces San Lorenzo el Real, sin culto, a la sazón, desde 1767 en que, por orden del rey Carlos III, los Jesuitas se vieron expulsados de España.

---

(1) Demolida, como en el texto indicamos, en 1783; la casi totalidad de lo que fué su solar se destinó a vía pública, paraje que en recuerdo de lo que había sido se lo llamó «la bóveda». Los gastos de derribo y adecuación del terreno, mediante convenio previo celebrado por los Regidores perpetuos Sres. Marqués de Fuente Pelayo y D. Ramón Quintano, en representación del Ayuntamiento, y los beneficiados de la desaparecida parroquia, D. Antonio García y D. Tomás Hornillos, en la del cabildo parroquial, fueron cubiertos, hasta un total de 5.500 reales, por ambas entidades, en proporción de 1.200 el cabildo y el resto la Corporación municipal.

Mas ¿cuándo y cómo fué erigido este templo? ¿Qué impulso creador lo dió existencia? ¿Qué móviles, religiosos los unos, familiares los otros, supieron levantarlo? Tales son los extremos de que hoy quiero tratar, no tan sólo para divulgar, brevemente, noticias y actuaciones curiosas que a su origen afectan, 'sino también para rendir merecido homenaje a la ilustre y linajuda familia burgalesa que con su esplendidez no inferior a su religiosidad acrisolada, consiguió hacer realidad el espinoso intento; homenaje y recuerdo quizá hoy más necesario, ya que las obras ahora efectuadas, han casi dado al traste con los recuerdos Patronales que la capilla mayor del templo conservara.

La iglesia de San Lorenzo el Real, así como las edificaciones a ella anejas, sitas en las hoy calles de San Lorenzo, San Carlos, Almirante Bonifaz y San Juan, acusan con sus aun recias moles neo-clásicas, la presencia y hegemonía espiritual urbana de los hijos de Ignacio de Loyola que, llegados a nuestra capital a mediados del siglo xvi, se encuentran ya asentados, como cumplidamente demostré en momento oportuno (2), en 1609, en «*la calleja que atraviesa los barrios de cantarranas la mayor (Almirante Bonifaz) y menor (San Lorenzo); entre las casas de la de andrea y de isabel de trecanos*», en donde ya, en la citada fecha, tenían establecido un colegio bajo la advocación de «San Salvador», para leer en él lecciones de Gramática en tres grados, son a saber: menores, medianos y mayores, clases dotadas por la munificencia de dos ilustres burgaleses, D. Francisco Sarmiento de Mendoza, Obispo de Jaén, y Doña Luisa de Salamanca, así como también por la ayuda, nunca regateada, de la Corporación municipal burgense (3).

Este primer colegio jesuíta, que el dato fidedigno y preciso nos ubica en «*la calleja que atraviesa los barrios de cantarranas la mayor y menor*», debió ser de proporciones realmente modestas, ya que lo que los documentos nos dicen, con su texto veraz, es que la vida de la comunidad se debatía entre mil escaseces cuando he aquí, que como un botón de muestra más de la generosidad siempre eficiente de los viejos linajes burgaleses, surge para la Compañía de Jesús el hada buena que al emprender el viaje temeroso del que ya no se vuelve, posa en ella

---

(2) García Rámila Ismael.—«Facetas culturales en el Burgos de antaño». Boletín de la Institución Fernán González, número 81, págs. 119-129.

(3) El insigne D. Francisco Sarmiento de Mendoza otorgó, en espléndidas y sucesivas dádivas, con fecha de 1584, hasta 19.000 ducados de principal, para que con sus rentas, regentase el Colegio de la Compañía de Jesús de nuestra ciudad, cuatro cátedras de Gramática, que habrían de denominarse: de mínimos, menores, medianos y mayores. Por su parte, Doña Luisa de Salamanca, legó a los Jesuítas, en su testamento, un juro de cien ducados de renta anual.

su amorosa mirada e instituye un pingüe Patronato familiar en favor de los hijos de Ignacio de Loyola, en el modo y manera que un viejo protocolo nos conservó hasta el día (4) en la siguiente forma:

«In dei nomine amen: sea notoria cosa a todos los que la presente escritura de testamento, hultima e postrimera boluntad y fundacion de memoria vieren, como yo Doña Francisca de San Vitores, viuda, mujer que fuí de Luis de Falaguer, mi señor y marido ya difunto; hixa legítima de Juan de San Vitores de la Portilla y Doña Mencía de Maluenda mis padres, vecinos que fueron de la ciudad de Burgos, moradora a la parrochia de Santiesteban desta ciudad de Valladolid, en la calle Pedrobarruelo, estando enferma de mi cuerpo y en mi juicio y entendimiento natural temiendome de la muerte, hago y hordeno este mi testamento y ultima boluntad en la forma e manera siguiente..... Item digo y declaro que siempre y en mi vida he tenido debocion de me enterrar en el colexio de la compañía de Jesús de la ciudad de Burgos, e para cumplir con esta boluntad mando que cuando dios nuestro señor fuere serbido de me llevar desta presente vida, me reciban en el dicho colexio por patrona e fundadora de la dicha casa e iglesia e capilla mayor del dicho colexio de la compañía de jesus, dotandola como desde luego la doto de mis bienes que quedaren por mi fin y muerte, en cantidad de veintiocho mil ducados de prencipal, para siempre jamás, que valen diez quentos (millones) y quinientos mil maravedís, los quales dexo y señalo en los juros e censos que quedaren despues de mis días, a razón de veinte mil mararedís el millar (5 por 100) e a los que mas baxos precios obiere como no baxen de catorce mil el millar.....»

Item mando que de la renta y usufructo de los dichos veintiocho mil ducados, se aya de hacer e fabricar la capilla mayor del dicho colexio y su iglesia, de piedra de ontoria e manposteria, conforme a la traza y modelo de la iglesia e capilla mayor del colexio de la compañía de Medina del Campo, y como le pareciere al rector de la Compañía que es o fuere de la ciudad de Burgos y al patrón desta memoria, e la capilla con su altar mayor y dos colaterales, y sin que dentro de la dicha capilla mayor y de su rexa adentro se pueda fabricar otra capilla ninguna ni entierro de persona alguna, mas de tan solamente los dichos dos altares, los quales han de quedar dentro del encerramiento de la rexa que tuviere la dicha capilla.

Item que en la dicha capilla mayor puedan hacer un enterramiento

---

(4) Archivo de Protocolos notariales de Burgos. Protocolo núm. 2,968, folios 1-163 a 1-194. Quién desee conocer con mayor amplitud todo el proceso de esta fundación, consulte mi trabajo «Típicas fundaciones burgalesas», en el «Boletín de la Real Academia de la Historia.

e sepultura e carnero donde les pareciere me aya de enterrar yo e los dichos patronos que de aquí adelante fueren e sus muxeres e sus hixos no siendo casados, e no otra persona alguna, e si alguno se enterrase haya de ser con licencia e consentimiento del tal patrono; e de la rexa de la dicha capilla mayor afuera, el dicho colexio pueda enterrar las personas que le pareciere e por bien toviere.

Item que en la dicha capilla mayor, en la parte más principal de ella, se pueda poner un bulto o túmulo con su paño de luto, e será de la forma y grandor que es de uso y costumbre para tales patronos el qual se pueda quitar e poner e solo sirva para los días que se dixeren e celebraren los oficios divinos por mi anima e sucesores, pero quiero que siempre esté una piedra levantada del suelo como sepultura un palmo, donde estén puestas las armas de los San Vitores de la Portilla (5).

Item que los tales patronos que fueren de aquí adelante, puedan poner y tener un sitial y estrado de madera de media vara de alto, cerrado con su llave, fuera de la rexa de la dicha capilla mayor, en la parte e lugar mas conveniente, para poder oir misa o sermón e los demás oficios divinos, todo como le pareciere al tal patrón.

Item mando que se pongan en el dicho colexio e capilla mayor y en las demas partes e lugares y en sus puertas principales y como al tal patrón le pareciere las armas, escudos e banderas de los San Vitores de la Portilla con sus letreros, sin que el dicho colexio ni otra persona alguna los puedan quitar ni poner otros sino que todavía estén perpetuamente e para siempre jamás.

Item mando que los veintiocho mil ducados ni parte dellos, el rector que fuere del dicho colexio ni padres del, no los puedan bender ni empeñar ni trocar ni cambiar ni enaxenar aunque para ello tengan expresa licencia de Su Santidad ni otro Legado que se la pueda dar, sino que siempre estén en pie e bien reparados para que no vengan en disminución.

Item que si en la dicha capilla mayor, en algún tiempo el dicho colexio u otra persona la quisiere mudar atras o adelante o en otra manera, todavía e para siempre jamas pase con esta carga de patronazgo sin que ninguna otra persona la pueda tener ni gozar por mas ni por menos, sino fuere yo e los dichos patronos, aunque intervenga

---

(5) Las armas de los San Vitores de la Portilla, profusamente esculpidas tanto en el interior y exterior de la iglesia, como en los edificios anejos: consistieron en un castillo almenado, del cual salen, a uno y otro lado, sendas ramas de olivo, rodeado por bordura de sauterres.

consentimiento de alguno de los tales patronos no se pueda partir ni dividir, sino que siempre sea la iglesia principal y capilla mayor donde aya de estar y esté la custodia y sagrario y donde se celebren los divinos oficios como en parte mas principal.

Item mando que los oficios divinos que se celebren por mí o por los tales patronos e hijos, se agan en la dicha capilla y no en otra parte. †

Item que el dicho colexio aya de aceptar todo lo contenido en estas capitulaciones dentro de los ocho meses despues de mi fallecimiento e asta tanto no puedan gozar de la renta que asi les mando, e traer licencia para la fundación deste patronazgo e memoria a costa de la dicha renta e hazer las escripturas de fundación e aprobación e las demás necesarias a costa della, e no acetando dentro del dicho termino, el dicho patron que fuere a la sazón pueda hacer la citada obra pia en la dicha ciudad de Burgos, equivalente al parecer de dicho patron e de los PP. fray Juan de la Puente e Lope de Ondegardo, y en falta de ellos nombro como el dicho patron al P. rector de la Compañia de Jesús de Burgos y al Abad de San Juan y Prior de San Pablo, e esta memoria e fundación han de hacer sus mercedes, pues que el dicho colexio no aya querido acetar, y acetandolo se le darán con los réditos corridos de los dichos meses para mayor aumento de la dotación.

Item nombro por patrón de la dicha memoria y patronazgo a Diego Alonso San Vitores de la Portilla (6) mi sobrino que es vecino

---

(6) Fué Diego Alonso San Vitores de la Portilla, Regidor burgense, un burgalés de cepa, enriquecido, allá en sus años mozos, en el lejano Flandes, en donde halló, además, muy noble esposa en la persona de doña Susana Fransarsens, en la que procreó cinco hijos: don Diego, el primogénito; don Jerónimo, quien en su matrimonio con doña Francisca Alonso de Maluenda, engendró, entre otros, al más insigne varón de este linaje, en la persona del jesuíta y mártir Padre Diego Luís de San Vitores, muerto, defendiendo nuestra Fe, en las islas Marianas; doña Francisca, esposa de don Martín Alonso de Salinas, Alcalde Mayor perpetuo de Burgos y Caballero de Santiago; doña Ana, que casó con don Alonso de Castro, Regidor burgense, y por fin, Fray Alonso, benedictino, Prior de Burgos, General de su Orden, y sucesivamente, Obispo de Almería, Orense y Zamora, de quien conserva un buen retrato, obra del también benedictino Juan Andrés Ricci, nuestro Museo Arqueológico Provincial.

Restituido Diego a su ciudad natal, desempeñó, entre otros de menor importancia, los cargos de Regidor y Administrador, por el Duque de Lerma de la casa de la Moneda burgalesa. Aquí, en su patria chica, amplió, si es que cabía, el volumen de sus empresas comerciales, que le hicieron poseedor de un sano patrimonio. Falleció en su querido Burgos, el día 28 de septiembre de 1607, siendo inhumado, en cumplimiento de su disposición testamentaria, en el monasterio de San Juan. Aunque de hecho, no llegó a ejercer el patronato de esta fundación, por haber fallecido dos días antes que la fundadora, fueron posteriormente trasladados sus restos a esta parroquial, por disposición de su hijo y sucesor don Diego,

y regidor de la ciudad de Burgos, y despues de sus dias a Don Diego San Vitores de la Portilla su hixo mayor (7) sucesor en su casa e mayorazgo, e despues dellos a los sucesores en dicho mayorazgo... e se ayan de nombrar del nombre e apellido de los «San Vitores de la Portilla», a los quales doy poder insolidum cumplido qual más a mi derecho convenga.

Item mando que cuando Dios Nuestro Señor me llevase desta presente vida si fuese tiempo de me poder llevar a la dicha mi capilla de Burgos me lleven luego, e si no me depositen en la iglesia del dicho colexio de San Ambrosio desta ciudad de Valladolid.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados, nombro por mis testamentarios al P. rector que es o fuere del colexio de San Ambrosio de Valladolid y al P. Lope Ondegardo de la Compañía de Jesús, y al P. Fray Juan de la Puente, de la Orden de Santo Domingo, y a Diego Alonso de San Vitores de la Portilla, mi sobrino, y a D. Martín de Salinas (8), Alcalde Mayor de Burgos; a los quales e a cada uno dellos por si e in solidum doy poder cumplido, sin limitación de tiempo para que entren en todos mis bienes e les vendan e rematen en pública almoneda o fuera della e cumplan e rematen este mi testamento.

E despues de cumplido este mi testamento, mandas e legados, del remanente que quedare de todos mis bienes derechos e acciones, dexo e nombro por mi universal heredera a mi alma, lo qual se gaste e distri-

---

(7) Este don Diego, hijo primogénito de Diego Alonso San Vitores de la Portilla, fué de hecho, el primer patrono de esta fundación. Casó con otra ilustre burgalesa, doña Ana Gallo, hija del coronel de walones Alonso López Gallo, señor de la villa de Fuentepeelayo y doña Bárbara Gallo. Sucedió a don Diego, su hijo de los mismos nombre y apellidos, quien casó, en primeras nupcias, con doña Juana Manuela Hoyos Rojas, en quien tuvo dos hijos, don Alonso, por el que siguió la línea y patronato, y don Benito, y en segundas, con doña Manuela Salazar y Cantero. Extinguida, posteriormente, la línea directa de los San Vitores de la Portilla, pasó el patronazgo de esta institución, a don Diego de Hocés, lijo del que fué Corregidor burgalés don Rodrigo de Hocés y de la burgalesa doña Josefa de Maluenda, descendiente, ésta, de la madre de la fundadora, llamada doña Mencía de Maluenda.

(8) Don Martín Alonso de Salinas, hijo de Juan Alonso de Salinas y D.<sup>a</sup> Isabel de Lerma, fué un may linajudo burgalés, que en el transcurso de su vida desempeñó los importantes cargos de Caballero Santiaguista, Alcalde Mayor de nuestro Ayuntamiento y Procurador en Cortes por Burgos. Casó como en nota anterior indicamos, con D.<sup>a</sup> Francisca San Vitores de la Portilla, hija de Diego, estando, por lo tanto, unido a la testadora por vínculos estrechos de parentesco, ya que su mujer era sobrina nieta de aquélla. Hijos de este matrimonio fueron: el primogénito Don Juan, por quien siguió la línea, y D.<sup>a</sup> Isabel, prematuramente fallecida. El D. Martín falleció en 1616, mandándose enterrar en el desaparecido monasterio de San Francisco.

buva como le paresciere al P. presentado fray Juan de la Puente, conforme lo tengo dispuesto, tratado e comunicado con él... e otorgué esta carta ante el presente escribano público e testigos, que fué fecha e otorgada en la ciudad de Valladolid a veintiocho días del mes de julio de mil e seiscientos e seis años, siendo testigos a lo que dicho es, andrés de guerra, sastre, e pedro de espinalo, guarnicionero, e bartolomé mur del rio, alonso de cisneros e alonso de quirós y diego ortiz de uriarte e cristobal de prado, vecinos de la ciudad de Valladolid, e por que la dicha otorgante esta ciega, dixo no poder firmar, rogó a todos los dichos testigos lo firmen por ella» (9).

Como es lógico y fácil inferir, la Compañía de Jesús no demoró más que lo estrictamente indispensable el acto ritual y preceptivo de aceptación de esta tan pingüe herencia, para la cual aceptación fué pública y solemnemente autorizada, desde Roma, por su Jefe supremo, el quinto Prepósito General Julio Aquaviva, quien por su Patente y Letras, expedidas en la Ciudad Eterna, con fecha 13 de marzo de 1608, firmadas de su mano y selladas con el sello de su elevado cargo, otorgó con máxima amplitud lo que de su Autoridad se demandaba. En consecuencia, allanados o vencidos los trámites y en franquía el asunto, con fecha 8 de julio de 1608, recibía el padre Paulo de Carrión, rector del Colegio de San Salvador, de Burgos, de manos de los testamentarios y Patrono, la enorme suma de *diez cuentos* (millones) *ochocientos ochenta y tres mil setecientos dos maravedís*, representados por once saneadas escrituras de censo al quitar, ascendentes en junto a los bienes raíces de tan pingüe y ejemplar fundación.

Aunque firmado el compromiso en 1608, la iglesia, en virtud de autorización concedida en una de sus cláusulas, no habría de comenzar a ser edificada hasta pasada una decena de años, durante el cual período de tiempo, la Compañía de Jesús podría dedicar las rentas todas, en desempeño de no pocas y anteriores deudas. Transcurrido el otorgado plazo, es lógico inferir que las obras de construcción no se demorarían. El edificio entonces levantado, pobre y raquítico, mereció la censura y aun la encendida repulsa de los sucesivos patronos, quienes no cesaron en su justa y vindicadora campaña, hasta conseguir que tan ruin construcción fuese abatida en 1684, comenzándose rápidamente la edificación del hermoso templo llegado hasta nosotros, el cual se inauguró, solemnemente, ¡a los esplendores del culto, tras diez años de obras

---

(9) Archivo de Protocolos notariales de Burgos.—Protocolo número 2.968.—Folios 1.163 a 1.194.

(1694), obras que fueron dirigidas por los maestros arquitectos Bernabé de Hazas y Francisco del Pontón Setién (10).

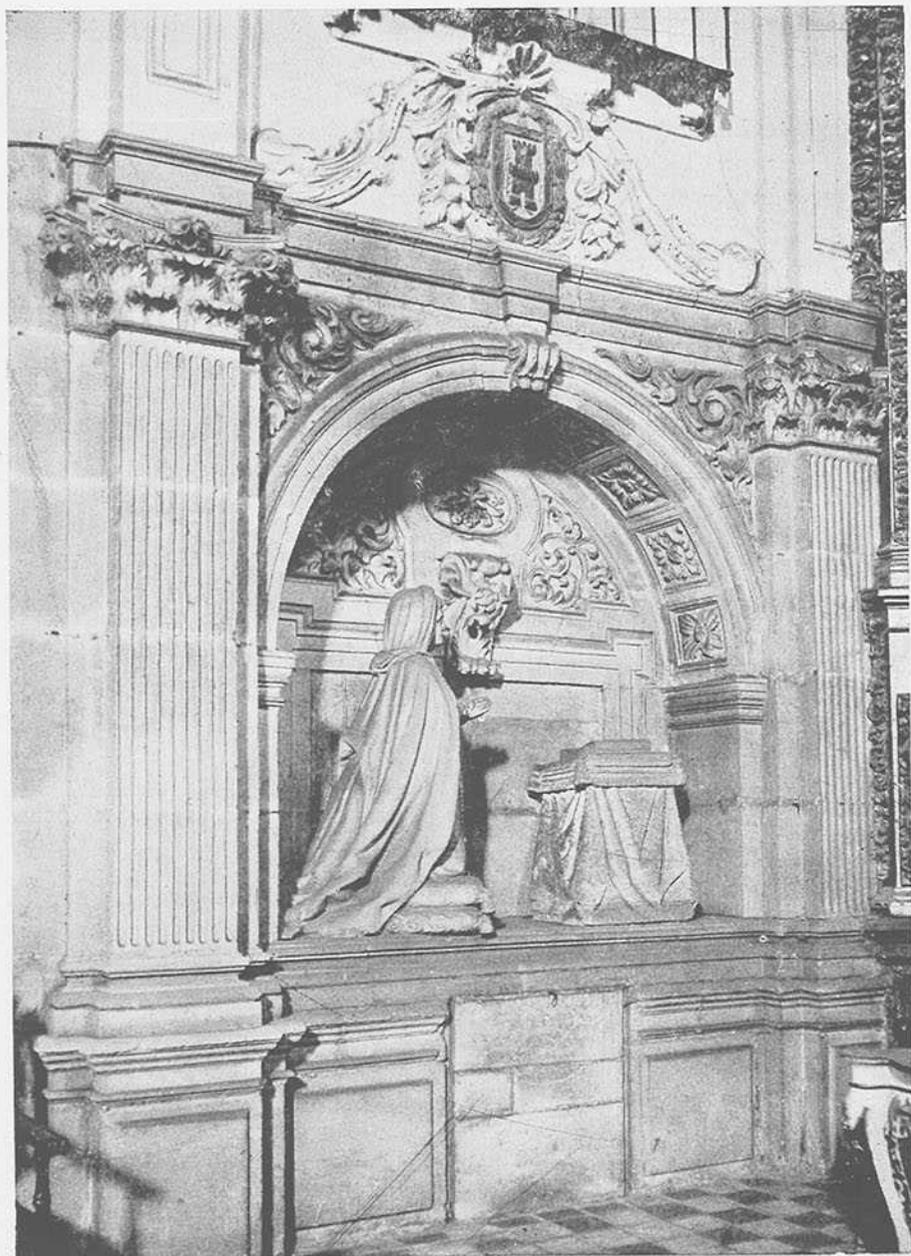
En la iglesia, que en su trazado y porte externo, responde al gusto neoclásico, con portada encuadrada por pilastras corintias y artística espadaña, y en su interior y altares al barroco o *jesuita*, dibujando una rotonda octogonal de cruz griega, cuyos tramos se cubren con lunetos exuberantemente decorados con difícil labor de yesería; habían llegado hasta nosotros, como merecido homenaje y recuerdo a la espléndida estirpe fundadora, dos *balcones-tribunas*, sitos a uno y otro lado y cuerpo principal de la capilla mayor, así como el arcosolio y sepulcro con estatua orante de D.<sup>a</sup> Francisca de San Vitores, adosado al muro del lado del Evangelio de la misma capilla. De estas justicieras y gratas remembranzas, la restauración ha borrado por completo los dos balcones-tribunas, sitio de honor de los San Vitores de la Portilla en las solemnidades religiosas, y ha ocultado en dos terceras partes, por inadecuada y desproporcionada sillería, el sepulcro de la fundadora insigne y generosa (11). Sinceramente y aun haciendo la merecida justicia al móvil benemérito que ha animado, en conjunto, a estas loables obras restauradoras, hemos de lamentar, como amantes de los recuerdos y sentires de aquel Burgos de otrora, que no se haya encontrado una manera airosa y justiciera de armonizar lo antiguo con lo nuevo, pues ya dijo el Señor: «Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César».

ISMAEL GARCIA RAMILA

---

(10) Así se hace constar en escritura notarial, hallada por mí, en el Archivo de Protocolos burgalés.—Protocolo número 2.016, sin foliación.

(11) Como es lógico, doña Francisca, quiso gozar de un eterno reposo, en esta fundación de ella tan querida. Para dar el obligado cumplimiento a este deseo, el primer patrono, don Diego San Vitores de la Portilla, dispuso el traslado y acompañó al cadáver de la fundadora, desde Valladolid a Burgos, con fecha 9 de octubre de 1610; los gastos del traslado ascendieron a 27.200 maravedís, según se hace así constar al folio 2.136 vuelto del protocolo del archivo burgense, número 2.970-A.



Arcosolio encuadrado por pilastras corintias. En el vano, simulacro orante de D.<sup>a</sup> Francisca Sanvitores de la Portilla, fundadora del Patronato familiar sobre la que fué iglesia de la Compañía de Jesús, hoy parroquia de San Lorenzo el Real. Por encima del cornisamiento, el escudo familiar, y sobre éste, un ángulo del balcón -tribuna, hoy desaparecido

